

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020 – 00345.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Dirigir la demanda a esta autoridad judicial, así mismo corrija en el cuerpo de la misma lo correspondiente a la competencia del asunto. Numeral 1° del artículo 82 del C.G.P.

2. Precisar en los hechos en qué consiste la ilegitimidad del acto cuestionado. Numeral 5° del artículo 82 del C.G.P.

3. Distinguir en aras de la claridad, en un acápite distinto las razones que sustentan la medida cautelar de suspensión previa. Numeral 4° del artículo 82 del C.G.P.

4. Corregir en el acápite respectivo, los fundamentos de derecho, comoquiera que los que cita no se encuentran vigentes. Numeral 8° del artículo 82 del C.G.P.

5. Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No.097
Fijado el 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df00f3ae3a61bff7ae8f98f48d88755c93c878eea22e323568e582188d7537b6**

Documento generado en 19/11/2020 04:46:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>